



**RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
MIGUEL AUZA, ZAC.**

2006



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas :

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS	2
EGRESOS	4
CUENTAS BALANCE	7
CAJA	7
BANCOS	8
DEUDORES DIVERSOS	9
ANTICIPOS A CONTRATISTAS	10
ACTIVO FIJO	11
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	17
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	19
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	21
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	21
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	22
RAMO GENERAL 33	25
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal).....	25
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	25
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	27
RAMO GENERAL 33	30
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal).....	30
REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	30
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	31
SERVICIOS PÚBLICOS	32
RELLENO SANITARIO	32
RASTRO MUNICIPAL	33
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	34

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	8
Subtotal	18
Acciones Preventivas	
Recomendación	14
Recomendación al Desempeño	-
Subtotal	14
TOTAL	32

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Al realizar la revisión al capítulo de ingresos obtenidos por el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, durante el mes de marzo de 2006, se observó que realizó los depósitos bancarios con desfases considerables que oscilan entre 5 y 11 días después de la fecha de recaudación.</p>	<p>06-29-001 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal establecer medidas de control interno a fin de que la recaudación de los ingresos sea depositada de manera íntegra y oportuna a las cuentas bancarias del municipio. Lo anterior con apego a los artículos 93 fracción IV y 96 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 2, Observación Núm. 2 Al efectuar la revisión al rubro de ingresos, se observó que el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, no efectúa la descripción en forma clara de los conceptos que cobra y el monto de cada uno de ellos ya que, menciona en conjunto los conceptos cobrados e incluye el monto total de los mismos.</p>	<p>06-29-002 Recomendación Se recomienda a la Tesorería Municipal establecer medidas de control interno sobre la recaudación específicamente para la emisión de recibos de ingresos, los cuales deben contener la descripción de los conceptos que se cobran, así como la indicación del número de conceptos cobrados y de la cuota para cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del ejercicio que corresponda.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 3, Observación Núm. 3 Derivado de la revisión al cobro de renovación de licencias de bebidas alcohólicas correspondiente al año 2006 se encontró que el municipio no aplica lo establecido en el artículo 39 de la Ley sobre el Funcionamiento y Operaciones de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, que señala: la solicitud de revalidación presentada con posterioridad al 31 de enero se sancionará según el mes de presentación y con las cuotas que enseguida se indican: febrero de 5 a 15 cuotas, marzo de 16 a 82 cuotas y abril de 83 a 150 cuotas, lo anterior ya que no realizó el cobro de dichas sanciones a 196 licencias que fueron renovadas con posterioridad al 31 de enero, ni tampoco realizó la cancelación establecida en el artículo 40 de la misma Ley.</p>	<p>06-29-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal efectuar la verificación de la solicitud de revalidación y pago oportuno de los derechos por Venta, Distribución y Almacenaje de Bebidas Alcohólicas y en caso de que no se realice oportunamente, imponer las multas establecidas en la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, o en su caso realizar los procedimientos correspondientes para la cancelación definitiva de la licencia para venta de cerveza y/o vinos y licores.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
	<p>06-29-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice acciones de verificación en lo referente al</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 3 de 36

INFORME DETALLADO:		INGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>cumplimiento y correcta aplicación de la Ley Sobre el Funcionamiento y Operación de Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, verificando lo relativo a la imposición de las multas correspondientes por la solicitud extemporánea de renovación de licencias o cancelación de las mismas cuando proceda.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 4 Al realizar el análisis de la partida de comisiones bancarias, multas y otros accesorios, se detectó que se registraron 2 cargos a la cuenta bancaria número 402309377 de la institución HSBC, observándose que derivan de la devolución del cheque número 3693 expedido a favor de la Comisión Federal de Electricidad y de pago de multa impuesta por la Comisión Nacional del Agua por pagos extemporáneos de Derechos, enterada esta última con el cheque número 3993 del 24 de abril de 2006, ambas situaciones vinculadas con inadecuado Control Interno.</p>	<p>06-29-005 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal establecer medidas de Control Interno que permitan: * Verificar el saldo en cuentas bancarias a fin de evitar el sobregiro de las mismas y los correspondientes cargos por la devolución de cheques y; * Realizar el pago oportuno de Derechos para evitar la imposición de multas al municipio.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 5, Observación Núm. 5 De la revisión a la muestra seleccionada de egresos, se observó que el municipio realizó erogación con cargo al Presupuesto de Egresos por \$56,000.00, según póliza de egresos no. E01576 relativa al cheque no. 4772 expedido el 23 de noviembre de 2006 de la cuenta bancaria número 4023099377 de HSBC a favor de la Secretaría de Finanzas por concepto de "Aportación al Fondo de Asistencia y Desempeño". Cabe hacer mención que el ente auditado presentó el convenio que ampara la aportación, sin embargo dicho convenio establece un importe de \$50,000.00, de la cual el municipio aportaría la cantidad de \$35,000.00 mientras que el DIF Estatal \$15,000.00, existiendo incongruencia en las cantidades, además dicho convenio no se encuentra firmado por el Secretario General de Gobierno Lic. Gerardo Romo Fonseca ni por el Director de Desarrollo Integral de la Familia, Lic. Agustín Pineda Aguilar, no existiendo por tanto claridad respecto del monto a aportar por el municipio. Se aclara que el ente auditado en escrito de solventación número 016 de fecha 22 de marzo de 2007, sólo indica "Referente al convenio DIF se debe aclarar con la Secretaría de Gobierno".</p>	<p>06-29-006 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la incongruencia existente entre el monto de la aportación realizada por el municipio al Fondo de Asistencia y Desempeño, por la cantidad de \$56,000.00 y el monto de \$35,000.00, que por el concepto ya mencionado se incluye en el convenio que le es relativo, asimismo y para efectos de aclaración deberán además exhibir el convenio debidamente firmado por los funcionarios que intervinieron en el mismo, a fin de que se justifique y compruebe la aplicación del gasto. Lo anterior con apoyo en los artículos 17 fracción V y 22 de la Ley de Fiscalización Superior.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 6 Derivado de la revisión efectuada a la muestra seleccionada de la cuenta 4100.-Ayudas, se observó que el municipio otorgó</p>	<p>06-29-007 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones por erogaciones realizadas por el apoyo a comisiones de Regidores, relativo a la</p>	<p>Se solventa.</p>

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>apoyo para el proyecto ejecutivo de cada una de las comisiones del H. Ayuntamiento, liquidadas con el cheque núm. 5039 de la institución bancaria HSBC de fecha 15 de diciembre de 2006, según póliza E01654 por un monto total de \$156,000.00 de la cual se otorgó a cada uno de los siguientes Regidores un importe de \$12,000.00: María Isabel Aguilar López, Héctor Ubaldo Lerma Martínez, Lázaro Perales Canales, José Manuel Valenzuela Aguilar, Carlos González González, Antonia Maldonado Contreras, Juana María Medina Castañeda, Claudio Servando Canales Esquivel, Noe Adrián Torres Salas, María Elizabeth Limones Renovato, Juan Barboza Ramírez, Ana María Ramírez y Patricia Ávila Martínez. Cabe hacer mención que dentro de la documentación aportada por el municipio no se especifica la comisión que corresponde a cada Regidor.</p> <p>Tal egreso no se justifica en virtud de que no se comprueba la aplicación del gasto, al no presentar evidencias del trabajo realizado por los Regidores que recibieron la ayuda, consistiendo dicho trabajo en el proyecto ejecutivo de las comisiones.</p> <p>Asimismo es necesario considerar que el H. Ayuntamiento debe evitar las prohibiciones que establece el artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio, y en específico la fracción IV de dicho artículo, en el sentido de que al no estar justificada la aplicación del gasto por la ausencia del proyecto ejecutivo de cada una de las comisiones o la comprobación de la aplicación del apoyo, por consiguiente puede señalarse que se asimila a un sobresueldo no contemplado en el presupuesto de egresos.</p>	<p>elaboración del proyecto ejecutivo de cada una de las comisiones del H. Ayuntamiento, por el orden de \$156,000.00, lo cual no se justifica ya que no exhiben elementos probatorios de la aplicación del gasto. Lo anterior con fundamento en los artículos 93 fracción IV, 96 fracción I, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 7 De la muestra seleccionada para la revisión de egresos, se detectaron tres pagos por concepto de honorarios por asesoría legal a nombre de Elia Inguanzo Luévano, a quien se le efectuaron retenciones correspondientes al Impuesto al Valor</p>	<p>06-29-008 Recomendación Se recomienda al Ente Auditado establecer medidas de control interno y con base en lo mencionado en la observación anterior, efectuar la creación del pasivo de las retenciones correspondientes al I.S.R., de conformidad</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 6 de 36

INFORME DETALLADO:		EGRESOS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Agregado (I.V.A.) por \$2,105.72 y del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por \$2,105.72, observándose que el municipio no realizó el registro contable de las retenciones efectuadas por este último concepto. Por otra parte con relación al Impuesto al Valor Agregado el ente auditado efectuó retenciones de manera indebida, ya que de conformidad con el artículo 3 penúltimo párrafo de la Ley de la materia se señala: "El Distrito Federal y los Municipios, así como sus organismos descentralizados no efectuarán la retención".</p>	<p>a las constancias con que el municipio cuente, y efectuar los enteros por un monto de \$2,105.72 con el fin de prevenir sanciones por parte de las autoridades fiscales. Por lo que respecta al I.V.A, en el futuro abstenerse de efectuar retenciones. Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 191, 192, 193 y 194 de Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 3 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 7 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Sin Observaciones Durante la auditoría de campo se observó que el municipio no ha creado un fondo fijo, que le permita un adecuado y seguro manejo de los recursos, ya que se realizan pagos en efectivo con la recaudación ordinaria. Cabe hacer mención que el municipio a través del oficio núm. 016 de fecha 21 de marzo manifestó al respecto: "Se implementó el manejo de fondo fijo de caja a partir del día 12 de marzo de 2007", lo cual fue corroborado en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 8 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 09, Sin Observaciones El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2006 de \$57,298.08 en 7 cuentas bancarias. Dichas cuentas se encuentran a nombre del mismo, cabe mencionar la existencia de un buen control en su manejo, en virtud de que se comprobó que el municipio registra correcta y oportunamente los cheques, mismos que expide en orden numérico y cronológico y no firman cheques en blanco, así mismo las chequeras son convenientemente resguardadas, por lo que no se detectaron observaciones que hacer constar en este rubro.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 9 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 8 El municipio de Miguel Auza, Zacatecas, presentó un saldo en Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2006 por \$149,073.19 el cual se encuentra conformado por: \$67,000.00 (44.94%) por concepto de préstamos a empleados y \$82,073.19 (55.06%) por préstamos a otros deudores. Cabe mencionar que al cierre del ejercicio sujeto a revisión se observa incremento de un 31.08%, con relación al saldo existente al inicio del mismo.</p> <p>En la visita de campo efectuada del 7 al 9 de marzo de 2007 se verificó que el ente auditado está recuperando con oportunidad los préstamos otorgados y se cuenta con el documento mercantil que permite su exigibilidad legal, en caso necesario.</p>	<p>06-29-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, realizar acciones de cobro de los préstamos otorgados y efectuar los procedimientos correspondientes para la cancelación de aquellos adeudos que se consideren incobrables, debidamente soportados y autorizados por el H. Ayuntamiento. Así mismo se le exhorta a evitar el otorgamiento de préstamos personales, ya que los recursos públicos tienen fines específicos definidos en los programas y presupuestos del ente auditado, por lo que no se deben utilizar para la realización de préstamos personales, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 fracción II, 151, 177 y 181 de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>También, se exhorta a la Administración Municipal a recuperar la totalidad del saldo de Deudores Diversos antes de la conclusión de su administración, ya que los préstamos o créditos otorgados en su gestión y que no hayan sido recuperados a la fecha de entrega podrán ser causa de responsabilidad resarcitoria.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 10 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Observación Núm. 9 De la revisión a este rubro se observó un saldo al 31 de Diciembre de 2006 por \$7,500.00 que proviene del ejercicio 2003 y que corresponde a un anticipo al contratista C. Roberto Núñez Bermúdez. Cabe aclarar que con relación a este punto, el municipio no atendió a la Solicitud de Aclaración número 04-29-018, formulada por esta Auditoría Superior del Estado, y derivada de la revisión al ejercicio fiscal 2005.</p>	<p>06-29-010 Recomendación Se recomienda al Ente Auditado realizar la depuración de la cuenta de Anticipos a Contratistas, con el propósito de presentar la situación real del municipio en este rubro</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO:
No. REVISIÓN :

PR-ST-TA-05-F01
2

Páginas :

11 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Observación Núm. 10 Derivado de la revisión física a los bienes muebles del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se observó que mediante cheque no. 3647 de fecha de 02 de febrero de 2006 expedido de la cuenta número 402309377 de la institución bancaria HSBC, fue presentada como parte del soporte documental la factura no. 4790-CA-4221611 de Sam's Club, de la misma fecha, por adquisición de una impresora marca H.P. modelo 1022 por un importe de \$2,555.46, la cual no se encontró físicamente en el municipio. En oficio de solventación el ente auditado aclaró: "La impresora se encuentra físicamente en el despacho del C. Presidente" y anexa evidencia fotográfica. Sin embargo cabe aclarar que fue solicitado al municipio que se levantara acta circunstanciada, la cual contara con la certificación del Secretario de Gobierno Municipal así como de la Contralora Municipal dando fe de la ubicación del bien y anexando el resguardo correspondiente, lo cual no fue presentado dentro de la solventación, por lo que se promueve la siguiente acción:</p>	<p>06-29-011 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Auditado presentar aclaración respecto de la existencia y ubicación de la impresora marca H.P. modelo 1022 con un costo de \$2,555.46, para efecto de lo anterior deberán exhibir ante la Auditoría Superior copia de resguardo correspondiente y certificación por escrito firmada por el Secretario de Gobierno y Contralor Municipales, avalando que dicho bien se encuentra en las instalaciones del municipio y al servicio de sus actividades. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Se solventa</p>
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 11 Derivado de la revisión física a los bienes muebles del municipio de Miguel Auza, Zacatecas., se observó que mediante cheque no. 3647 de fecha de 02 de febrero de 2006 expedido de la cuenta número 402309377 de la institución bancaria HSBC, se presentó como parte del soporte documental la factura no. 4790-CA-4221611 de Sam's Club, de la misma fecha por concepto de una computadora Lap-Top marca Toshiba con no. de serié M50/M55, color plata, con valor de \$11,874.29 la cual no se encontró físicamente en el municipio. Cabe hacer mención que se cuenta con acta levantada por robo ante la Agencia del Ministerio Público no. 1 del Distrito Judicial de Miguel Auza, Zacatecas, de fecha 10 de noviembre de 2006, en la que se indica que el C. Sergio González Frayre, Secretario de Desarrollo Rural dejó su camioneta abierta de donde le extrajeron el bien mencionado. Por lo que se observa que el servidor público no tuvo el máximo cuidado en el manejo de los bienes, propiedad del municipio, a su cargo.</p>	<p>06-29-012 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la instancia competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Sergio González Frayre, Secretario de Desarrollo Rural durante el ejercicio sujeto a revisión, por no tener el máximo cuidado en el manejo de los bienes,</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
		propiedad del municipio, a su cargo, ocasionando la pérdida de una computadora con valor de \$11,874.29 incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.	
<p>Resultado Núm. 14, Observación Núm. 12</p> <p>Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se detectó la inexistencia de una máquina Bulldozer Caterpille, modelo 1985 serie 77V1648.</p> <p>Sobre el particular, el ente auditado presentó copia del oficio no. 099 de fecha 5 de marzo de 2007, dirigido al C. Leopoldo Morones Campos, contratista, donde le señala:</p> <p>“...sin resguardo alguno ni mucho menos autorización..., trasladó la maquinaria referida para otro Estado de la República...por lo que le hago saber que el H. Cabildo ha tomado el acuerdo de concederle un término de 48 horas...para que haga entrega de la misma en las instalaciones de la Presidencia...”</p> <p>Por su parte el C. Leopoldo Morones Campos, en escrito sin número de fecha 12 de marzo de 2007, le contesta al municipio de Miguel Auza, Zacatecas:</p> <p>“...El Bulldozer efectivamente fue recibido por nosotros se nos dió la instrucción de repararlo...trasladamos la máquina a nuestro taller...en el municipio de San Francisco de los Romo, Ags. ...Estamos en condiciones de entregar el Bulldozer mencionado en un plazo de 8 días hábiles, tiempo necesario para armar lo necesario y una vez cubierto el costo de las reparaciones ejecutadas y traslados...” Anexa una relación de diversos trabajos ejecutados por concepto de obras y otros servicios por un total de \$4,555,686.02 de los cuales manifiesta haber recibido pagos durante 2005 por \$2,202,500.00, quedando pendiente de pago \$2,353,186.02. Cabe mencionar que no se aprecian firmas de aceptación de parte de funcionarios del ente auditado.</p> <p>Cabe hacer mención que el ente auditado presentó como solventación el oficio no. 021, de fecha 21 de marzo de 2007 dirigido al C. Leopoldo Morones Campos, Firmado por el Dr. Claudio López Simental, Presidente Municipal, el cual entre otras cosas, señala: “- Es falso... que usted recogió el Buldózer en un taller mecánico... se lo llevaron en forma indebida del camino 20 de Noviembre - Tierra</p>	<p>06-29-013 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar la situación que guarda el bien observado, presentando evidencia de las acciones legales emprendidas para su recuperación o de su existencia física en el municipio y al servicio del mismo, anexando evidencia fotográfica de dicho bien, copia del resguardo y constancia del Secretario General de Gobierno y Contralor Municipal.</p> <p>Por otra parte se solicita aclaración sobre las cifras de adeudos pendientes con el contratista C. Leopoldo Morones Campos y en caso de que se adeuden a este trabajos u obras realizadas se efectúe el registro contable de los mismos. Se aclara que no existen pasivos creados a favor del citado contratista.</p>	<p>Se solventa S</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Generosa, ... Es falso que no estuviera en funcionamiento... Es falso de que le hubieran dado indicaciones de que reparara la máquina,... Como nuestra maquinaria se le prestó trabajando tendrá que devolverla trabajando..."</p> <p>En el mismo escrito el municipio reconoce un adeudo neto de \$133,860.00, correspondiente a diversos trabajos realizados por el contratista y expresa: "...Por lo antes expuesto, manifiesto a usted que seguimos en la postura de que se le liquidará este adeudo hasta que la máquina esté en nuestro poder, ya que de no ser así procederemos por los medios de apremio que permite la Ley".</p> <p>Cabe hacer mención que a la fecha de la visita de campo realizada del 7 al 9 de marzo de 2007 el municipio de Miguel Auza, Zacatecas, no había emprendido acciones legales en contra del C. Leopoldo Morones Campos para la recuperación del bien, propiedad del municipio.</p>		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 13 Derivado de la revisión física al parque vehicular del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se observó que existen varias unidades vehiculares consideradas como chatarra que no han sido dadas de baja del inventario, dado que ya no tienen utilidad alguna para el municipio. Cabe señalar que para realizar su baja es necesaria la aprobación del H. Ayuntamiento, así como la resolución del destino que se les dará a dichos bienes.</p>	<p>06-29-014 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal llevar a cabo los procedimientos necesarios para dar de baja los vehículos que se consideren inservibles, sometiéndolos a la aprobación del H. Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 49 fracción XXVIII y 154 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 28 fracción II, 30 y 31 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>
<p>Resultado Núm. 16, Observación Núm. 14 Por lo que se refiere a la revisión de los bienes inmuebles propiedad del municipio, se observó que existen algunos que no cuentan con escrituras ni están inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.</p> <p>Dichos bienes se detallan como sigue:</p>	<p>06-29-015 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de</p>

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 14 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
BIENES INMUEBLES		SUPERFICIE	<p>previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Lic. José Adrián Reza Silva, Síndico Municipal durante el ejercicio sujeto a revisión, por no efectuar los trámites necesarios para escriturar e inscribir todos los bienes inmuebles propiedad del municipio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2005. Lo anterior de conformidad con el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio en correlación con el artículo 60 de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, observándose incumplimiento a las obligaciones inherentes a su cargo establecidas en los artículos 78 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5º fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>
JARDIN PÚBLICO ALAMEDA, Terreno urbano, se localiza entre las calles Guerrero y Edmundo Sánchez y colinda con C.F.E., Jaime Lira, Armando Salas Lira, Natividad Castañeda y calles Edmundo Sánchez y Guerrero	1-76-04.25 HAS.	Gobierno del Estado.	
RASTRO MUNICIPAL (Construcción), se localiza en el arroyo derramadero y colinda con el arroyo derramadero y Miguel Román.	1,836.11 M2		
CASA DE LA CULTURA (Construcción urbana), se localiza en calles Edmundo Sánchez y Anáhuac, Pablo Rodríguez González, Luciano Hernández y Ma. de los Angeles Martínez.	1,938.29 M2		
PRESIDENCIA MUNICIPAL (Construcción urbana), se localiza en calles Zaragoza y Constitución y colinda con Jacobo Giacomán Orales y calle Portal Fernández.	664.31 M2		
PLAZA PÚBLICA DE ARMAS (Construcción urbana) Se localiza entre las calles Constitución, Av. Edmundo Sánchez, Portal Fernández y calle Benjamín Guzmán.	2,813.29 M2		
CAMPO DE FÚTBOL GUILLERMO TALAMANTES (Construcción urbana), se localiza en la calle Estadio y colinda con calle Victoria, calle Oro, Escuela Ma. Guadalupe Ruiz de Haro, Calle Gómez Farías y calle Estadio.	1-118-11-13 HRS.		
PLAZA Y BIBLIOTECA DE LA COLONIA 20 DE NOVIEMBRE (Construcción urbana), se localiza en Av. Morelos y colinda con calle Francisco Villa, Av. Hidalgo y Avenida Edmundo Sánchez.	1,660.80 M2		
PLAZA JARDINES DE LA NUEVA ESPAÑA (Construcción urbana), se localiza en calle Margaritas y colinda con calle Dalias, Azucenas y Laureles.	3,647.42 M2		
CANCHA DE BASQUETBOL "LAS ISLAS" (Construcción), se encuentra en comunidad Emilio Carranza y colinda con calle Colón, arroyo Virgen y calle López Velarde.	621.24 M2		
BIBLIOTECA PÚBLICA (Construcción Urbana), se localiza en comunidad Emilio Carranza y colinda con calle Vicente Guerrero, José Zamora, Familia Mascorro.	54.29 M2		
DEPÓSITO DE AGUA POTABLE (Construcción), se localiza en el camino a la labor menonitas y colinda con el Sr. Isaías Salas.	1,543.40 M2		
TERRENO PARA AMPLIAR ESCUELAS (Terreno Municipal), se localiza en el camino a la labor menonitas y el Sr. Isaías Salas.	1,543.40 M2		
TANQUE DE ALMACENAMIENTO, se localiza en Miguel Auza y colinda con Alejandro Bautista Tapia y Jardines de la Nueva España.	1,623.11 M2		
POZO No. 2 2278 CNA (Construcción), se localiza en terreno Ejido Municipal y colinda con Terreno Ejidal.	500 M2		
POZO No. 01 123 CNA (Construcción), se localiza en Av. 5 de mayo, Av. Zaragoza, C. Javier Mina y C. Niños Héroes.	400 M2		
JARDIN HIDALGO (Construcción), se localiza en terreno Ejidal Municipal colinda con Terreno Ejidal.	2,725.14 M2		
CAMPO DEPORTIVO CHAPULINES (Construcción Urbana), se localiza en el camino a la colonia 20 de Noviembre, arroyo del Chapulín, calle 20 de Noviembre y calle sin nombre	1-08-18 HAS		
PLAZA GUADALUPE (Construcción), se localizan en la calle Constitución acceso al templo y privada de la primera de Constitución.	3,935.56 M2		
PARQUE RÚSTICO (Construcción), se localiza en avenida Juárez y colinda con Alfredo Fajardo, calle 20 de Noviembre y calle Hidalgo.	3,892.16 M2		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 15 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
PANTEÓN MUNICIPAL (Construcción urbana), se localiza en la salida a la carretera "La Espuela"	3,892.16 M2		
CAMPO DE FÚTBOL (Construcción Urbana), se localiza en calles sin nombre a un costado de la colonia Estrella de este lugar.	1-15-73 HAR.		
TERRENO "LA UCA" (Terreno urbano), se localiza en Av. Los Ángeles y calle en Proyecto	5,982.43 M2		
CAMPO DE FÚTBOL (Construcción Urbana), se localiza en la colonia Nueva España de Miguel Auza, Zac., y colinda con propiedad de Lucina, Ignacio Limones, Francisco Torres, Manuel Mendoza, calle sin nombre, Teodoro Castillo y propiedad Espino.	10-82-19 HAS.		
CAMPO DE BEISBOL GUADALUPANO (Construcción urbana), se localiza en calle Filipinas y colinda con Fernando Valenzuela, Callejón del Out y callejón Guadalupeño.	1-03-20-57 HAS.		
JARDÍN DONATO GUERRA (Construcción) se localiza en calle Donato Guerra.	462.98 M2		
RASTRO MUNICIPAL NUEVO (Construcción), se localiza por la carretera Miguel Auza-Juan Aldama, Zac., y colinda con centro Múltiple de Educación Especial y (Terreno) de la Escuela Secundaria Técnica No. 2	4657.23 M2		
PLAZA PÚBLICA COLONIA ESTRELLA (Construcción Urbana), se localiza en la colonia Estrella y colinda con calle Maguey, Cactus, Pirul, Armando Gama y Jorge Luis Ibáñez Rodríguez.	3787.95 M2		
CASA DEL PUEBLO (Construcción urbana), se localiza en calle Colotlán de Miguel Auza Zac., y colinda con Joel Norman, Trinidad Salas M., Joel Santiago V., Pedro Castañeda Montelongo, Rosa Ma. García Acuña y Calle Colotlán.	1,287.93 M2		
ALAMEDA (Construcción urbana), se localiza por el camino a la comunidad de San Marcos, Dgo. y colinda con campo de fútbol Amado Nervo, calle sin nombre, camino a San Marcos Dgo. y arroyo.	4964.65 M2		
BIBLIOTECA PÚBLICA COMUNIDAD TIERRA GENEROSA (Construcción Urbana), se localiza en la comunidad de Tierra Generosa y colinda con Av. Juárez, Isidro Mijares y Marcos Aguilar.	207.42 M2		
CAMPO DEPORTIVO EMILIANO CARRANZA (Construcción), se localiza en la colonia Emiliano Carranza y colinda con Ma. Isabel Gamón, calle sin nombre y pequeños propietarios.	1-13-41-91 HAS.		
PLAZA PRINCIPAL (Construcción Urbana), se localiza en la colonia Emiliano Carranza y colinda con calles Vicente Guerrero, Leobardo Reinoso, Miguel Auza y Francisco I. Madero.	3,917.90 M2		
CAMPO DEPORTIVO LAS VÍRGENES (Construcción urbana), se localiza en la colonia Emiliano Carranza y colinda con calles sin nombre, Leobardo Reinoso, Terreno Ejidal y Morelos.	1,120.00 M2		
PARQUE RÚSTICO (Construcción), se localiza en la comunidad de Delicias de López Velarde y colinda con el camino Bordo y terreno agostadero.	853.36 M2		
PLAZA PÚBLICA (Construcción urbana), se localiza en la comunidad Manantial de la Honda y colinda con calles principal, Benito Juárez, Francisco I. Madero y terreno urbano rural.	2,393.00 M2		
PARQUE RÚSTICO (Construcción), se localiza en la comunidad Manantial de la Honda y colinda con calle nueva, camino a la comunidad de Juan Salas Fernández y terreno de agostadero.	3,068.45 M2		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 16 de 36

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE	
		ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA	
TERRENO PARA TANQUE ELEVADO (Terreno rústico), se localiza en la comunidad de Delicias de López Velarde.	400.00 M2		
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "GIMNASIO MUNICIPAL" (Construcción), se localiza entre calles Edmundo Sánchez y calle Zacatecas de esta cabecera municipal.	N/E		
EDIFICIO DEL DIF MUNICIPAL (Construcción Urbana), se localiza en la calle Edmundo Sánchez de esta cabecera municipal y colinda, al norte calle Edmundo Sánchez al Sur Calle Juana Lira, al Este canchas de la Alameda y al Oeste Alameda Municipal.	N/E		
TERRENO PARA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA Y CÁRCEL DISTRITAL (Construcción urbana), se localiza en carretera a Juan Aldama, Zac., y colinda al norte con Julián Paura, al Sur con carretera Miguel Auza Zac.-Juan Aldama, Zac., al Oriente con Rosendo García y al Poniente con Florentino Perales.	2-00-00 HAS.		
TERRENO RÚSTICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA MAQUINARIA, se localiza en la carretera Miguel Auza-Juan Aldama, Zac., y colinda al Norte carretera Miguel Auza-Juan Aldama, al Sur con Minerva Torres Gamón, al Oriente con Límites de Juan Aldama-Miguel Auza y al Norte con Jesús Lozano.	4-00-00 HAS.		
PARQUE SOLIDARIDAD (Construcción urbana)	N/E		
VIVERO MUNICIPAL (Terreno rústico)	N/E		
MERCADO SAGARPA (Construcción urbana), se localiza en la calle Héroes.	N/E		
DEPÓSITO ALTO (Construcción)	N/E		
PILAS DE LAS ÁNIMAS	N/E		
RELLENO SANITARIO, se localiza en el salitre, al Norte de la cabecera municipal.	5-00-00 HAS.		
TIRADERO DE BASURA (VIEJO), se localiza al noreste de la colonia Estrella	N/E		
BAÑOS PÚBLICOS (Construcción urbana), se localiza en calle Guz Águila	N/E		
<p>Cabe señalar que en el ejercicio anterior se realizó una observación similar, para la cual se emitió la recomendación 05-29-006 misma que no fue atendida motivo por el cual se promueve la siguiente acción.</p>			
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 15 Las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas en el ejercicio 2006 con recursos provenientes de Fondos Federales fueron por la cantidad de \$205,998.13, las cuales corresponden a la adquisición de una camioneta Chevrolet Silverado Cheyenne (usada) y un equipo de radiocomunicación para Seguridad Pública; de dicha cantidad \$135,000.00 deriva de la aplicación de recursos del Fondo III y \$70,998.13 del Fondo IV, de las cuales fue incorporado al Activo Fijo el vehículo adquirido con recursos del Fondo III, faltando por incorporar e incrementar al Patrimonio del municipio un monto de \$70,998.13 correspondiente al equipo de radiocomunicación adquirido con Fondo IV.</p>		<p>06-29-016 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio por la cantidad de \$70,998.13, referente a un equipo de radiocomunicación integrado por un equipo repetidor de 50 watts, programable con panel multitono y fuente de poder, seis equipos portátiles y veintiún equipos móviles de 4 y 16 canales respectivamente. Asimismo el monto ya referido debe ser considerado en el inventario del municipio.</p>	
			<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 16 El municipio contrató Deuda Pública en el ejercicio por \$2,400,000.00 con Gobierno del Estado para solventar sus compromisos de fin de año, de la cual se observó que fue infringido el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, en virtud de que el ente fiscalizado no presentó documento alguno que avale la autorización de la H. Legislatura para la obtención del empréstito. No obstante se comprobó que el adeudo no excedió el 15% señalado como máximo para efectos de endeudamiento, en el ordenamiento legal mencionado, ubicándose en el 9.55%, con relación a sus ingresos propios más participaciones presupuestadas.</p> <p>Cabe señalar que en los ejercicios anteriores se observaron situaciones similares, para las cuales se emitió en el ejercicio 2004 la recomendación 04-29-027 y derivado de la revisión del año 2005 promoción para el financiamiento de responsabilidades administrativas 05-29-010 en el sentido de que se cumpliera lo establecido en la Ley de Deuda Pública ya referida y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, motivo por el cual y al no ser atendido lo ya mencionado, se emite la acción a promover que a continuación se indica.</p>	<p>06-29-017 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al Dr. Claudio López Simental y al Lic. José Adrián Reza Silva quienes, durante el ejercicio sujeto a revisión, se desempeñaron como Presidente y Síndico Municipales, respectivamente, por obtener financiamiento de Gobierno del Estado sin contar con la autorización de la H. Legislatura, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida con anterioridad por la Auditoría Superior del Estado, incumpliendo con lo previsto en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 17 Derivado de la visita realizada al municipio en fecha 3 al 5 de mayo de 2006 y durante el desarrollo de la auditoría de campo el proveedor Miguel Alberto Flores Favila, entregó al personal actuante, copias de las facturas nos. 0157, 0158 y 0159 por montos de \$19,389.00, \$4,691.86 y \$15,592.98 respectivamente que suman un total de \$39,673.84, cuyos originales fueron entregados a la Tesorería Municipal de Miguel Auza, Zacatecas, el día 13 de octubre de 2005, sin embargo se observó que no se encuentra creado el pasivo ni el gasto correspondiente, ya que dichas facturas no</p>	<p>06-29-018 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar en relación con los documentos presentados por el C. Miguel Alberto Flores Favila que involucran un monto de \$39,673.84, a que se refieren cuando se manifiesta que dicha documentación no se acepta "porque se está cobrando dentro del pasivo que se tiene con Jorge Lozano", para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios que aclaren la procedencia o no del pasivo con la persona ya referida.</p>	<p>Se solventa</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 18 de 36

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>han sido pagadas.</p> <p>Cabe hacer mención que esta observación se incluyó en el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-29-012, en donde se indicaba que era necesario realizar la aclaración correspondiente que permitiera crear el pasivo o rechazar la documentación en poder de la Tesorería Municipal, a lo cual se le dio seguimiento, notificándose nuevamente como observación al no atender la recomendación realizada, derivado de lo cual el municipio presentó escrito de solventación mediante el que manifiesta “no se acepta la documentación del proveedor porque se investigó que las está cobrando dentro del pasivo que tenemos con Jorge Lozano.” Sin embargo no presentan pruebas documentales de lo manifestado ni se acredita la devolución de las facturas a dicho proveedor.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20, Observación Núm. 18 Al realizar el comparativo entre la plantilla de personal correspondiente al cuarto trimestre y la cédula emitida por el Sistema Único de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales del Instituto Mexicano del Seguro Social, correspondiente al mes de Diciembre de 2006, se detectó que no todo el personal que tiene relación laboral con el municipio se encuentra afiliado a algún régimen de seguridad social. Cabe hacer mención que esta observación se realizó en el Informe de Resultados sobre la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005, para la cual se emitió la recomendación 05-29-015, misma que no fue atendida.</p>	<p>06-29-019 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Claudio López Simental Presidente Municipal y C.P. Laurencia Frayre Carranza, Tesorera Municipal, por la falta de otorgamiento de las prestaciones sociales a los trabajadores del municipio, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado e incluida en el Informe de Resultados de la revisión al ejercicio 2005, incumpliendo lo previsto en los artículos 49 fracción XX, 74 fracciones III y X y 96 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>
<p>Resultado Núm. 21, Observación Núm. 19 Al realizar la revisión de campo se levantó un acta administrativa de constancia de hechos de fecha 09 de marzo de 2007, realizada por el personal comisionado para la revisión de la cuenta pública a cargo del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, donde se hizo constar que mediante oficio PL-02-02-388/2007 de fecha 6 de febrero de 2007 se solicitó al municipio la relación de bienes inmuebles propiedad del municipio, misma que no fue presentada y por otra parte con relación al oficio no. PL-02-02-704/2007 de fecha 5 de marzo de 2007, quedó pendiente de entregar por parte del municipio el tabulador de sueldos autorizado por el H Ayuntamiento.</p>	<p>06-29-020 Solicitud de Aclaración. Se solicita al ente fiscalizado aclarar la no presentación de los documentos solicitados por la Auditoría Superior del Estado y relativos a relación de bienes inmuebles propiedad del municipio y tabulador de sueldos autorizado por el H. Ayuntamiento, para efectos de aclaración deberán ser exhibidos los documentos en cita.</p>	<p>Se solventa</p>

INFORME DETALLADO:		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Cabe aclarar que el ente auditado en escrito número 016 de fecha 22 de marzo de 2007, manifiesta la causa por la que no fue entregado la relación de bienes inmuebles propiedad del municipio: "El síndico no ha presentado relación de bienes inmuebles propiedad del municipio...El síndico nunca ha cumplido con sus funciones y no se presenta a trabajar..."</p> <p>Esta situación fue constatada por el personal actuante en visita de campo ya que el Lic. Adrián Reza Silva no se presentó en la Presidencia Municipal durante la visita, corroborando que no existía licencia autorizada por el H. Ayuntamiento para ello.</p> <p>Por lo que se refiere al tabulador de sueldos, en dicho escrito el municipio manifestó. "...se presentará a Cabildo en reunión que se llevará a cabo el día 23 de marzo de 2007".</p> <p>Sin embargo no aportaron evidencia documental que ratificara lo manifestado.</p>		
<p>Resultado Núm. 22, Observación Núm. 20</p> <p>Derivado de la revisión a la documentación comprobatoria de la Cuenta Pública del municipio de Miguel Auza, Zacatecas, se observó la inexistencia de la validación a través de la firma correspondiente de parte del Síndico Municipal en la documentación de gastos y otros documentos que integran la Cuenta Pública.</p> <p>Cabe hacer mención que esta observación se incluyó en el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública Municipal 2005, habiéndose emitido la recomendación 05-29-017, misma que no fue atendida.</p>	<p>06-29-021 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante la instancia competente, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, al C. Lic. José Adrián Reza Silva, quien se desempeñó como Síndico Municipal en el ejercicio sujeto a revisión, por la falta de firma en la documentación que integra la Cuenta Pública Municipal, además de no dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XII y 78 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en el artículo 5° fracción XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 21 de 36

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 23, Sin Observaciones</p> <p>El monto programado y ejercido para el Programa Municipal de Obras fue de \$6,562,589.32, registrando un ejercicio del 100%, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, las 27 obras programadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.</p> <p>Durante el transcurso del ejercicio se realizaron modificaciones al presupuesto, el municipio presentó copias de las actas de Cabildo certificadas, mediante las cuales se aprobaron los incrementos al número de obras y montos al programa.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 5 (cinco) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado Núm. 24, Observación Núm. 21 Para la obra "Remodelación de Plaza Principal en Cabecera Municipal 1a etapa", se programaron ejercer \$500,000.00; \$250,000.00 de aportación estatal y \$250,000.00, como aportación municipal, destinándose a la ejecución de los siguientes trabajos: restauración de kiosco, restauración de fuentes, suministro e instalación eléctrica e hidráulica para habilitación de fuentes y pintura e iluminación de fuentes.</p> <p>Durante la revisión física se encontró terminada, sin embargo presenta deficiencias constructivas en los siguientes trabajos:</p> <p>1).- Los trabajos de colocación de cantera ejecutados son de mala calidad ya que presentan detalles por la desalineación de las molduras tapa, bajadas de agua mal hechas, las bases entre el balastre y las juntas (boquillas) entre el sillar en recuadro con bisel se encuentran muy separadas, ocasionando grietas en las juntas por el exceso de material adherente y polvo de cantera.</p> <p>2).- El piso del kiosco colocado a base de duela, presenta en el centro desniveles (duela levantada).</p> <p>3).- Se detectaron 3 piezas del zoclo de madera desprendidas.</p> <p>4).- El acabado exterior se encuentra muy manchado, (pese a que uno de los conceptos ejecutados-pagados fue lavado de cantera) y a simple vista se aprecia que hubo varias canteras rotas, mismas que fueron resanadas, pero se ejecutaron con polvo de cantera de otro tono de color.</p> <p>5).- En el techo del kiosco se aprecia un desnivel, y dos duelas levantadas.</p> <p>6).- En una de las bases-soporte del techo se aprecia un refuerzo de madera a lo largo del mismo, el cual fue fijado con pijas, lo que no está</p>	<p>06-29-022 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar en relación con la obra "Remodelación de la Plaza Principal en Cabecera Municipal 1ª etapa" las acciones realizadas a fin de dar respuesta a las deficiencias constructivas detectadas por esta Entidad de Fiscalización, mismas que son detalladas en el resultado que antecede, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que las deficiencias han sido corregidas.</p> <p>06-29-023 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal, establecer las acciones que considere pertinentes a fin de que al otorgarse obras a contrato, se de cumplimiento a lo que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento; así mismo deberá poner especial atención en lo que respecta a la documentación que adjunta y debe presentar un particular, al aceptar ejecutar una obra a contrato, derivando en una adecuada integración del expediente unitario para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, 4, 13, 80, 86, 89 y 90 de la Ley mencionada y en base a lo estipulado en los artículos 74 fracción XXVI, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.</p> <p>06-29-024 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia participe en labores de</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p> <p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>contemplado en el proyecto.</p> <p>7).- Una de las piezas de cantera de las molduras tapa presenta irregularidad en su acabado.</p> <p>Lo anterior se complementa con las observaciones señaladas en el acta de sitio que fue levantada con fecha 29 de septiembre del 2006 por personal de la Auditoría Superior del Estado, durante la revisión a Gobierno del Estado; acompañado por personal de la Secretaría de Turismo de Zacatecas.</p> <p>Derivado de la verificación documental se constató que esta obra se convino con la Secretaría de Turismo de Gobierno del Estado y fue ejecutada mediante la modalidad de contrato por el C. Arq. Jesús Abraham Sánchez Espino, mismo que fue adjudicado en forma directa; en el contrato no se especifica fecha de inicio ni de terminación, no se realizó presupuesto base, el contratista no garantizó la inversión al no exhibir las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, no se integró el expediente unitario con estimaciones, números generadores ni croquis, solamente presentaron 9 facturas con el concepto de "trabajos diversos en la Remodelación de la Plaza Principal en Cabecera Municipal 1ª. Etapa", no se presentó bitácora de obra; cabe hacer mención que esta obra estuvo bajo la administración y supervisión del personal de la Presidencia Municipal.</p> <p>La falta de la documentación en cita y el incumplimiento a las normas administrativas señaladas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, pese a que le fueron notificadas al Ente Fiscalizado en la Cédula de Observaciones, durante el proceso de solventación no presentó aclaración o escrito alguno con relación al caso.</p> <p>Se constató que se liberó y ejerció la cantidad de \$ 449,824.50 mediante las pólizas de cheque nos.1455, 4320, 4212, 3969 y 4528, de diversas fechas en el ejercicio fiscal 2006; a nombre del</p>	<p>revisión a los documentos que integran los expedientes de contratación de obra, para verificar que los prestadores de servicio que se contratan, cumplan con los requisitos documentales que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento, también corroborar que los trabajos que se realicen sean ejecutados dentro de lo estipulado por dicha Ley, asimismo verifique que sean aplicados los materiales que ahí se informan, y sean ejecutados en tiempo y forma con la calidad requerida e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados de su actuación.</p>	



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 2

Páginas: 24 de 36

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>prestador de servicios Jesús Abraham Sánchez Espino; quién presentó como soporte documental las facturas nos. 1452, 1454,1455, 1409, 1410, 1405, 1188, 1421 y 1424 de la casa comercial Sanes, todas ellas por un monto global de \$ 449,824.50.</p> <p>Las irregularidades constructivas detectadas en la revisión física de la citada obra le fueron notificadas al Ente Fiscalizado en la Cédula de Observaciones; durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio 025 de fecha 21 de marzo del 2007, firmado por el Presidente Municipal y en el cual informa: Le remito copia del oficio 019 de fecha 21 de marzo firmado por el C. Dr. Claudio López Simental, dirigido al Arq. Abraham Sánchez Espino, en el cual le señalo: "Anexo a la presente se servirá encontrar copias fotostáticas de Cédula Analítica de Observaciones Anexo OP número de revisión ASE-29/2006 y en la cual nos realizan observaciones respecto a los trabajos que personal de su empresa ejecutó en la obra denominada "Rehabilitación de Kiosco y las fuentes de la plaza principal de esta ciudad". Le solicito de la manera mas atenta que en un plazo no mayor de ocho días nos señale día y hora para que en forma conjunta con personal de esta Presidencia Municipal y usted procedan a presentarse en el lugar de la obra para que constate las observaciones marcadas en dicho documento y poder proceder a la solventación de las mismas"; no presentó mas información relacionada con la citada obra.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																																				
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																				
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																					
<p>Resultado Núm. 25, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos autorizados para este Fondo fueron por el orden de \$6,004,672.00, de los cuales \$5,704,439.00 se destinaron a Infraestructura Básica representando el 95.00% y \$300,233.00 que representa el 5.00% de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional, habiéndose ejercido un 99.69% del total presupuestado y revisado documentalmente el 100% de lo ejercido al 31 de diciembre de 2006, los cuales fueron aplicados conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. Asimismo fue aplicado lo correspondiente a Rendimientos del ejercicio anterior la cantidad de \$114,450.79 en la obra "Remodelación del Gimnasio Municipal".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se mencionan:</p>																																						
<p>Resultado Núm. 26, Observación Núm. 22</p> <p>El municipio realizó erogaciones por el orden de \$330,037.50, que se aplicaron en acciones no autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, lo anterior se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Fecha</th> <th>No. Cheque</th> <th>Concepto según póiza del municipio</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Desarrollo Institucional</td> <td>08-May-06</td> <td>8924</td> <td>Devolución a Tesorería Municipal por pagos que ha efectuado al C. Erasmo Artea Favela, quien está como personal de apoyo en este Departamento (Desarrollo Económico) con cargo a Desarrollo Institucional</td> <td>\$18,225.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>01-Jul-06</td> <td>8972</td> <td>Abono a adquisición de vehículo pick up al servicio del Departamento de Desarrollo Económico (Indirectos)</td> <td>100,000.00</td> </tr> <tr> <td>Gastos Indirectos</td> <td>09-Ago-06</td> <td>9001</td> <td>Liquidación de la adquisición de vehículo pick up para el servicio de Departamento de Desarrollo Económico.</td> <td>35,000.00</td> </tr> <tr> <td>05FI29001 Elaboración de proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa-Emilio Carranza</td> <td>17-Jul-06</td> <td>8983</td> <td>Pago de factura No. 0014 (Estimación No. 2) por la elaboración del proyecto geométrico del Camino Miguel Auza - Tierra Generosa- Emilio Carranza</td> <td>60,375.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>09-May-06</td> <td>8927</td> <td>Estimación 3 de finiquito de la elaboración del proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa - Emilio Carranza (Km. Inicial 16+200) (Km. Final 35+348) Distancia total 19+150</td> <td>116,437.50</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>\$ 330,037.50</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente mencionar que el C. Dr. Claudio López Simental, Presidente Municipal, mediante el oficio número 15 de fecha 21 de marzo de 2007, presenta aclaración referente a los cheques 8924, 8972 y 9001, en el cual manifiesta lo siguiente: "...que no ha reunido el consejo para que autorice este gasto". Lo anterior permite corroborar que se realizaron erogaciones en acciones no autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, no</p>	Concepto	Fecha	No. Cheque	Concepto según póiza del municipio	Importe	Desarrollo Institucional	08-May-06	8924	Devolución a Tesorería Municipal por pagos que ha efectuado al C. Erasmo Artea Favela, quien está como personal de apoyo en este Departamento (Desarrollo Económico) con cargo a Desarrollo Institucional	\$18,225.00		01-Jul-06	8972	Abono a adquisición de vehículo pick up al servicio del Departamento de Desarrollo Económico (Indirectos)	100,000.00	Gastos Indirectos	09-Ago-06	9001	Liquidación de la adquisición de vehículo pick up para el servicio de Departamento de Desarrollo Económico.	35,000.00	05FI29001 Elaboración de proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa-Emilio Carranza	17-Jul-06	8983	Pago de factura No. 0014 (Estimación No. 2) por la elaboración del proyecto geométrico del Camino Miguel Auza - Tierra Generosa- Emilio Carranza	60,375.00		09-May-06	8927	Estimación 3 de finiquito de la elaboración del proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa - Emilio Carranza (Km. Inicial 16+200) (Km. Final 35+348) Distancia total 19+150	116,437.50	Total				\$ 330,037.50	<p>06-29-025 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa</p> <p>La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que apliquen una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Claudio López Simental, y Lic. Rubén Guzmán Pérez quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en la normatividad vigente, por haber aplicado recursos en acciones no autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, incumpliendo con lo establecido</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
Concepto	Fecha	No. Cheque	Concepto según póiza del municipio	Importe																																		
Desarrollo Institucional	08-May-06	8924	Devolución a Tesorería Municipal por pagos que ha efectuado al C. Erasmo Artea Favela, quien está como personal de apoyo en este Departamento (Desarrollo Económico) con cargo a Desarrollo Institucional	\$18,225.00																																		
	01-Jul-06	8972	Abono a adquisición de vehículo pick up al servicio del Departamento de Desarrollo Económico (Indirectos)	100,000.00																																		
Gastos Indirectos	09-Ago-06	9001	Liquidación de la adquisición de vehículo pick up para el servicio de Departamento de Desarrollo Económico.	35,000.00																																		
05FI29001 Elaboración de proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa-Emilio Carranza	17-Jul-06	8983	Pago de factura No. 0014 (Estimación No. 2) por la elaboración del proyecto geométrico del Camino Miguel Auza - Tierra Generosa- Emilio Carranza	60,375.00																																		
	09-May-06	8927	Estimación 3 de finiquito de la elaboración del proyecto geométrico del camino Miguel Auza-Tierra Generosa - Emilio Carranza (Km. Inicial 16+200) (Km. Final 35+348) Distancia total 19+150	116,437.50																																		
Total				\$ 330,037.50																																		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 26 de 36

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>observando lo establecido en los artículos 181 de la Ley de Coordinación Fiscal y 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.</p> <p>Cabe mencionar que la obra 05FI29001 "Elaboración de proyecto geométrico del camino Miguel Auza- Tierra Generosa- Emilio Carranza", se programó y quedó inconclusa en el ejercicio 2005, sin embargo no se ejercieron la totalidad de los recursos, en virtud de que parte del importe autorizado para esta obra fue aplicado en su totalidad en otras obras y acciones dentro del mismo ejercicio, lo cual ocasionó la erogación de recursos del ejercicio 2006 mediante los cheques números 8983 y 8927 para su pago total. Asimismo, tampoco se exhibe la autorización del Consejo de Desarrollo Municipal observándose un inadecuado manejo de los recursos, originando desfases en la ejecución de obras y acciones del Fondo.</p>	<p>en los artículos 181 de la Ley Orgánica del Municipio, 33 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>		
<p>Resultado Núm. 27, Observación Núm. 23 Mediante el cheque número 8939 de fecha 22 de mayo de 2006 a nombre de Laurencia Frayre Carranza, Tesorera Municipal, el municipio realizó transferencia bancaria a la cuenta de la Tesorería Municipal por concepto de "Préstamo a Gasto Corriente para abono de la deuda del Gimnasio Municipal" por un importe de \$70,000.00, sin embargo no se exhiben documentos probatorios del reintegro de dicho recurso a la cuenta bancaria del Fondo III. De lo anterior se observa incumplimiento al artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, al ejercer recursos en rubros no autorizados por el citado ordenamiento jurídico.</p>	<p>06-29-026 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado presentar a la Auditoría Superior del Estado la ficha del depósito bancario por un importe de \$70,000.00, que permita corroborar el reintegro del préstamo realizado, y/o copia fotostática del estado de cuenta donde se refleje el movimiento financiero antes mencionado, lo anterior con el fin de que los recursos sean utilizados en las obras y acciones programadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, así como en las vertientes autorizadas por la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Se solventa</p>	

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA			
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Derivado de la revisión física y documental de 11 obras que constituyeron la muestra seleccionada se desprenden las siguientes observaciones:			
<p>Resultado Núm. 28, Observación Núm. 24 Para la obra "Construcción de terracería y pavimento en la calle prolongación Donato Guerra 0+000 al 0+258 en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto federal de \$246,139.00, para la pavimentación de 1,800 m² a base de mezcla asfáltica, durante la revisión física la obra se encontró terminada y en uso, sin embargo presenta las siguientes deficiencias constructivas:</p> <p>1).- En la superficie de la carpeta se detectaron 8 baches de medidas variables.</p> <p>2).- La superficie de rodamiento presenta desnivel en mas de 80 metros lineales en el centro con relación a sus lados derecho e izquierdo.</p> <p>3).- Se observa en el área del pavimento construido al lado donde entronca con la Cabecera Municipal en un tramo de 100 metros lineales que la superficie está fisurada, se aprecia "piel de cocodrilo".</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques nos. 8935, 8941, 8954 y 8977, de fechas 17 de mayo, 5 y 16 de junio y 11 de julio del 2006, por un monto global de \$ 246,139.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria: las facturas 4330 y 4402 del Grupo Constructor Plata por un monto de \$ 210,499.00 por el concepto de compra de 178 m³ de mezcla asfáltica, la factura 82853 por el concepto de compra de diesel por un monto de \$ 17,154.86 de la casa comercial Morales y diversas facturas por un monto de \$ 18,485.14 por diversos conceptos. El municipio únicamente aportó el dinero para la compra de 178 m³ de mezcla asfáltica y los trabajos fueron ejecutados por el módulo de pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas (SECOP).</p> <p>Las irregularidades constructivas detectadas de la obra le fueron notificadas al Ente Fiscalizado en la</p>	<p>06-29-027 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal realizar las acciones necesarias ante la SECOP, responsable de la ejecución de los trabajos realizados en la obra "Construcción de terracería y pavimento en la calle prolongación Donato Guerra 0+000 al 0+258 en la Cabecera Municipal", para que lleve a cabo las correcciones a las deficiencias constructivas; presentando a la Auditoría Superior del Estado la documentación que compruebe que dichas deficiencias han sido corregidas, exhibiendo acta de ejecución de trabajos y memoria fotográfica como constancia de que se ha dado cumplimiento a lo observado; lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XXVI y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada. Se reitera la Recomendación y se le dará</p>	
<p>Derivado de la revisión documental se constató que el importe total se liberó y ejerció mediante los cheques nos. 8935, 8941, 8954 y 8977, de fechas 17 de mayo, 5 y 16 de junio y 11 de julio del 2006, por un monto global de \$ 246,139.00, el municipio presentó como documentación comprobatoria: las facturas 4330 y 4402 del Grupo Constructor Plata por un monto de \$ 210,499.00 por el concepto de compra de 178 m³ de mezcla asfáltica, la factura 82853 por el concepto de compra de diesel por un monto de \$ 17,154.86 de la casa comercial Morales y diversas facturas por un monto de \$ 18,485.14 por diversos conceptos. El municipio únicamente aportó el dinero para la compra de 178 m³ de mezcla asfáltica y los trabajos fueron ejecutados por el módulo de pavimentación de la Secretaría de Obras Públicas (SECOP).</p> <p>Las irregularidades constructivas detectadas de la obra le fueron notificadas al Ente Fiscalizado en la</p>	<p>06-29-028 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, constate que la Administración Municipal gestione ante la SECOP, para que se corrijan las deficiencias constructivas detectadas en la obra "Construcción de terracería y pavimento en la calle prolongación Donato Guerra 0+000 al 0+258 en la Cabecera Municipal", asimismo en lo sucesivo participe de manera conjunta con la Administración Municipal en el seguimiento a la ejecución de las obras, para dar</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de intervención del Órgano Interno de Control.</p>	

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 28 de 36

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)
		REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>cédula de Observaciones; durante el proceso de solventación el Municipio presentó oficio 025 de fecha 21 de marzo del 2007, firmado por el C. Dr. Claudio López Simental, Presidente Municipal y en el que informa que " En atención a la Cédula Analítica de Observaciones de obra pública, remito copia del oficio 020 de fecha 21 de marzo, dirigido al Arq. Héctor Castañedo Quirarte, Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado; en el cual se le informa: Anexo a la presente se servirá encontrar copias fotostáticas de Cédula Analítica de Observaciones, Anexo OP número de revisión ASE-29/2006 y en la cual nos realizan observaciones sobre el pavimento asfáltico de la calle Prolongación Donato Guerra de esta ciudad. Lo anterior lo hago de su conocimiento para que la reparación de la misma sea contemplada en la próxima ocasión en que el módulo de terracería venga a nuestro municipio"; no presentó mas información relacionada con la obra".</p>	<p>cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio y Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y su Reglamento. El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, de los resultados de su actuación.</p>	
<p>Resultado Núm. 29, Observación Núm. 25 Para la obra "Terminación de tanque de mampostería de 600 m3 en la Cabecera Municipal", se aprobó un monto federal de \$ 658,837.00, para la terminación de muros de mampostería, concretos para piso y loza, aplanados y emboquillado interior y exterior del tanque, durante la revisión física se encontró terminada, sin embargo a la fecha no se ha puesto en operación faltando la conexión al tanque anexo y a la red de distribución.</p> <p>Durante la revisión documental se constató que los recursos fueron liberados mediante los cheques no. 8921 y 9013 de fechas 04 de mayo y 22 de diciembre del 2006, por un monto de \$ 520,006.47 y \$ 138,830.53 respectivamente, el municipio presentó como documentación comprobatoria las facturas 11775 y 11896 del prestador de servicios Constructora Villasuso S.A. de C.V., por un monto de \$ 520,006.47 y \$ 138,830.53, mismas que amparan los trabajos ejecutados-informados en estimaciones no. 2 y 3; la obra se ejecutó mediante la modalidad de contrato bajo la</p>	<p>06-29-029 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar con relación a la obra "Terminación de tanque de mampostería de 600 m3 en la Cabecera Municipal" la no operación de la misma, derivada de la no conexión al tanque anexo y a la red de distribución, para efectos de aclaración deberán exhibir elementos probatorios de que la obra en cita ha sido puesta en operación.</p>	<p>Se solventa</p>

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 29 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>administración y supervisión de personal de la Presidencia Municipal.</p> <p>Cabe señalar que las irregularidades constructivas de la obra le fueron notificadas al Ente Fiscalizado en Cédula de Observaciones; durante el proceso de solventación el municipio presentó oficio 024 de fecha 21 de marzo, firmado por el C. Dr. Claudio López Simental en el cual señala: "Con referencia al Anexo OP número de revisión ASE-29/2006 obra 29019, me permito hacer de su conocimiento que a mas tardar el día 30 de marzo del 2007 pondremos en funcionamiento el tanque de mampostería, acompañando en su momento estas acciones con toda la información aclaratoria de las acciones llevadas a efecto para tal fin", no se presentó mas información relacionada con la obra.</p>		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) REVISIÓN FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA																						
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																						
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																							
<p>Resultado Núm. 30, Sin Observaciones</p> <p>Los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por el orden de \$6,016,216.00, fueron destinados en su totalidad para cubrir Obligaciones Financieras. Al 31 de diciembre del 2006 fueron ejercidos en un 99.79% y revisados documentalmente al 100% de lo ejercido. Asimismo se observa la aplicación de \$57,036.25 correspondientes a Rendimientos del ejercicio anterior en la Obra de "Remodelación del Gimnasio Municipal" y \$187,594.00 derivados de Recursos Extraordinarios también del ejercicio 2005, en "Rehabilitación de 3.8 Km. del camino de la Comunidad de Emilio Carranza a Juan Salas Fernández".</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinó la observación que a continuación se menciona.</p>																								
<p>Resultado Núm. 31, Observación Núm. 26</p> <p>El municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos de varios proveedores y acreedores, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras por un importe de \$1,747,504.00, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="87 1344 750 1534"> <thead> <tr> <th>NO. ACCIÓN</th> <th>PROVEEDOR/ACREEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>06FM29003</td> <td>CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</td> <td>244,000.00</td> </tr> <tr> <td>06FM29004</td> <td>IMSS</td> <td>298,621.00</td> </tr> <tr> <td>06FM29005</td> <td>IMSS</td> <td>828,150.00</td> </tr> <tr> <td>06FM29006</td> <td>PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIÓN, SA DE CV</td> <td>132,216.00</td> </tr> <tr> <td>06FM29007</td> <td>IMSS</td> <td>244,517.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td>1,747,504.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Es conveniente señalar que los rubros antes mencionados si constituían adeudos, sin embargo no habían sido registrados como tales.</p>	NO. ACCIÓN	PROVEEDOR/ACREEDOR	IMPORTE	06FM29003	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	244,000.00	06FM29004	IMSS	298,621.00	06FM29005	IMSS	828,150.00	06FM29006	PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIÓN, SA DE CV	132,216.00	06FM29007	IMSS	244,517.00	TOTAL		1,747,504.00	<p>06-29-030 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras, se realice el debido registro de las operaciones correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando la normativa establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>	
NO. ACCIÓN	PROVEEDOR/ACREEDOR	IMPORTE																						
06FM29003	CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	244,000.00																						
06FM29004	IMSS	298,621.00																						
06FM29005	IMSS	828,150.00																						
06FM29006	PROFESIONALES EN TELECOMUNICACIÓN, SA DE CV	132,216.00																						
06FM29007	IMSS	244,517.00																						
TOTAL		1,747,504.00																						



**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 31 de 36

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33	
	FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
	RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA
No se autorizaron recursos para ejecutar obras con este programa.		

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 26/02/2009

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2006
MIGUEL AUZA, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN : 2

Páginas : 32 de 36

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 32, Observación Núm. 27 Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 89.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, la verificación física de nuestro examen revela que si existe un relleno sanitario, ubicado a 2.5 km del área urbana ocupando 2 hectáreas aproximadamente, el cual cumple en 89.5% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, cuenta con los estudios topográficos y geotécnicos que garantizan la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que cuenta con cerca perimetral, caseta de vigilancia y manual de operación pero no se aplica; no se tiene control en el acceso del personal, vehículos y/o materiales depositados por particulares, por lo que el tiradero de los desechos se efectúa en la misma zona, sin realizar las separaciones como lo marca la normatividad.</p>	<p>06-29-031 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de que si es vigente se aplique el manual de operación existente o se actualice en caso necesario, asimismo se implementen los mecanismos que sean necesarios para controlar el acceso del personal, vehículos y materiales, para que al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura y la que es depositada por particulares, se de cumplimiento a la normatividad aplicable.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 33, Observación Núm. 28 El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 23.1% de las normas antes descritas.</p> <p>En la verificación física de nuestro examen revela que existe un rastro municipal, sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo adecuado, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual está conectada la descarga del rastro municipal.</p> <p>Adicionalmente, carece de corrales de reposo y observación antemorten, así como de corrales para animales enfermos o sospechosos, un área de desangrado adecuada, ya que la existente permite que los productos resultantes de la matanza se vaya al drenaje general, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, lavamanos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados, y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua, no hay cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados, y también de báscula.</p>	<p>06-29-032 Recomendación. Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Se solventa y se le dará seguimiento. En virtud de que el municipio presenta documentación en la cual acepta la recomendación.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	-	-	0
Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	6	-	-	-	6
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	3	0	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	8	7	1	F.R.A.	1
Recomendación	14	12	2	Rec.	2
TOTAL	32	20	6		12

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,

O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,

F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa

F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2006 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.